COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CDAV-156-2025

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar, con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CDAV** por una parte; y por la otra**, DIANA SOFIA BLACKBURN CUERO,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número **1.144.039.234** expedida en Santiago de Cali, quien obra en nombre y representación de **GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S,** con **NIT 900.640.468-3,** a quien en este documento se denominará como **EL CONTRATISTA** acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones, **PRIMERA:** Que el CDAV Ltda., el día 09 de **septiembre** de **2025** mediante Proceso de Contratación bajo modalidad de selección de Invitación Directa No. **CDAV-2025160-ID**, se dio inicio al proceso con el propósito de atender el siguiente objeto de contratación "*REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 20243040058145 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE*". **SEGUNDA:** Que, una vez revisada la oferta de servicios presentada por el proveedor y la verificación de documentos requerido para ello, se ha estimado la procedencia y, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 20243040058145 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, requiere la contratación de una empresa que cuente con la experiencia especifica en el levantamiento de inventarios viales el cual consta de la caracterización de pavimentos, la captura de datos sobre señalización horizontal, bahías, sumideros, obras de drenaje, muros, túneles, puentes y sitios críticos, acompañados de un registro fotográfico sistemático y grabaciones 360°, todo ello georeferenciado bajo las precisiones que define el anexo técnico establecido por el ministerio, mediante sistemas GNSS de alta precisión para el caso del inventario rural. Igualmente, se incorpora el cálculo de tránsito promedio diario (TPD) en la red rural, insumo clave para la clasificación funcional de las vías y para la aplicación de la Matriz de Priorización de Vías Terciarias definida por el INVÍAS. Los datos obtenidos se consolidarán en bases geográficas estructuradas y se integrarán a la plataforma ArcGIS Enterprise de la Alcaldía de Cali, permitiendo la creación de tableros de control, geoportales y aplicaciones web para la consulta, análisis y gestión de la red vial., conforme a los lineamientos específicos del ministerio de transporte adoptados mediante Resolución 20243040058145 de 2024 y en concordancia en lo establecido en su Artículo 1°. "Objeto. Adoptar el documento técnico denominado "Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 5", el cual hace parte integral del presente acto administrativo., que cuente con personal idóneo con experiencia especifica en el levantamiento de información geográfica y la creación de aplicativos para visibilizar información. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución y en el documento técnico denominado "Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 5" son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1228 de 2008. Artículo 3°. Diligenciamiento y reporte de la información. Para alimentar el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), la Nación -a través del Instituto Nacional de Vías (Invías), el Instituto Nacional de Vías Regionales (INVIR), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, los municipios y los distritos especiales deberán diligenciar la información de todas las carreteras a su cargo, usando para tal fin la metodología adoptada en este acto administrativo. **SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato será cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio sin que en todo caso dicha fecha supere el quince (15) de diciembre de 2025. **TERCERA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá contarse con Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías. **CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado total del contrato corresponderá a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($2.543.788.000**), incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar para la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se pagará mediante desembolsos por cumplimiento de las entregas de los avances de los productos por Hitos, de tal forma que garantice el equilibrio del proceso y poder obtener los insumos en el tiempo requerido. Los Hitos se encuentran definidos de la siguiente manera: Hito 1. Incluye acta de validación de las vías a inventariar, captura de datos crudos del 100% de las vías rurales inventariadas, aproximadamente 500 kilómetros, acompañamiento y apoyo a las socializaciones iniciales del inventario por valor de Quinientos Catorce millones de pesos ($514.000.000); Hito 2. Postproceso de las vías rurales inventariadas aproximadamente 500 kilómetros, conteos vehiculares y cálculo del TPD para vías rurales, Matriz de priorización de Vías Rurales, datos crudos de la red vial del área urbana a inventariar y su respectivo postproceso de 820 km Aproximadamente por valor de seiscientos ochenta millones de pesos ($680.000.000); Hito 3. Datos crudos de la red vial del área urbana a inventariar y su respectivo postproceso de 820 km Aproximadamente, por valor de seiscientos ochenta millones de pesos ($680.000.000); Hito 4. Datos crudos de la red vial del área urbana a inventariar y su respectivo postproceso de 660 km Aproximadamente; desarrollo, despliegue y entrega de la aplicación funcional y entrega de todos los productos incluidos en el contrato, por valor de seiscientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil pesos ($669.788.000). Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el supervisor; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago, y teniendo en cuenta los siguientes requisitos: 1. Lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 a partir del 01 de octubre de 2020 se está remitiendo factura electrónica por cada póliza, la cual es necesario que nos remitan inmediatamente en el momento que se concluya la contratación. 2. Copia de las planillas de

pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proveedor. Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los Estudios Previos e del Proceso de Contratación N° **CDAV-2025160-ID. PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Participar de las actividades de socialización del proyecto de inventario de vías, donde sea convocado. **2.** Brindar apoyo y acompañamiento técnico a las actividades de socialización de la caracterización del inventario vial del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad al cronograma que se pacte con el supervisor del contrato, una vez firmada el acta de inicio. **3.** Realizar el Acta de validación de las Vías a inventariar Rurales y urbanas de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. **4.** Realizar el inventario de 500 Km (kilometraje sujeto a verificación en campo) de vías rurales de los 15 corregimientos del distrito de Santiago de Cali, conforme a la metodología establecida en plena concordancia con las especificaciones y requerimientos técnicos para la caracterización de la red vial rural establecidos en la “Metodología General para reportar la Información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras — Versión 5”, resolución 20243040058145 de 2024 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los criterios técnicos y la metodología para la caracterización de las vías. **5.** Realizar el inventario de 2300 Km (kilometraje sujeto a verificación en campo) de vías Urbanas correspondientes a 15 comunas del distrito de Santiago de Cali conforme a la metodología establecida en plena concordancia con las especificaciones y requerimientos técnicos para la caracterización de la red vial rural establecidos en la “Metodología General para reportar la Información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras — Versión 5”, resolución 20243040058145 de 2024 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los criterios técnicos y la metodología para la caracterización de las vías. **6.** Capturar, georreferenciar y sistematizar la totalidad de los datos viales (longitud, secciones, características geométricas, señalización, estado superficial, deterioros, etc.) de acuerdo con las metodologías oficiales (Resolución 20243040058145 de 2024 y ASTM D6433). **7.** Emplear aplicativos digitales (Survey123, ArcGIS Enterprise, tableros de control) garantizando interoperabilidad con los sistemas de información del Distrito. **8.** Implementar protocolos de verificación diaria de datos, validación de precisión GPS, control cruzado de fichas y fotografías. **9.** Entregar planos, mapas temáticos y un geovisor interactivo de la red vial, con capas de información urbanas y rurales. **10.** Realizar los aforos requeridos para el cálculo del Transito Promedio Diario de las vías rurales. **11.** Realizar el análisis de tránsito (TPD) de las vías rurales y las condiciones generales del estado de la rodadura, generando índices, clasificaciones y priorización de vías. **12.** Realizar la Matriz de priorización de las vías rurales. **13.** Mantener registro audiovisual de levantamientos, inspecciones y apoyo a las socializaciones, adjuntándolos como soporte a los entregables. **14.** Presentar un plan operativo inicial, con cronogramas, asignación de roles y recursos, de conformidad con las

fases establecidas en el proceso, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del CDAV máximo 5 días calendario posterior a la firma del acta de inicio. El cronograma deberá incluir: **A.** Duración general del proyecto (tarea resumen) con fecha de inicio y finalización previstas. **B.** Desglose por capítulos o fases del trabajo, con: - Actividades específicas - Duración estimada de cada actividad. - Fechas de inicio y fin - Identificación de actividades predecesoras y dependencias. **C.** Representación en diagrama Gantt o formato equivalente, que permita seguimiento y control por parte de la entidad contratante. **15.** Realizar el postproceso de las vías inventariadas urbanas y rurales. **16.** Diseñar e implementar un visor geográfico con la información de los datos postprocesados. **17.** Realizar recorrido con cámara 360 de 1000 km de vías arterias principales y colectoras de la ciudad de Cali, los cuales están incluidos dentro de la caracterización total del proyecto (2.300 km en total) y entregar el producto generado. **18.** El contratista deberá consolidar y entregar al supervisor del contrato un inventario vial completo, que contenga la totalidad de la información recolectada y procesada. Este inventario deberá incluir: **A.** Base de datos digital con los atributos de cada vía, detallando longitud, tipo de pavimento, estado de la superficie, número de calzadas y carriles, presencia de sumideros, andenes, puentes peatonales, intersecciones, accesos y demás elementos de infraestructura vial (que den a lugar). **B.** Registro fotográfico y georreferenciado, con imágenes 360° y soporte cartográfico que permita la visualización de cada tramo, cumpliendo con la Resolución 20243040058145 de 2024 y la metodología del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINIC) – Versión 5. **C.** Informe técnico descriptivo, con análisis de condiciones de la malla vial, estado de la señalización horizontal, estado del pavimento (de acuerdo con la metodología PCI – ASTM D6433) y demás elementos complementarios. **D.** Aplicativo o visor geográfico que permita la consulta interactiva de la información y tableros de control con indicadores de cobertura, condición y priorización de intervenciones. **E.** Acta de entrega y validación, firmada por el supervisor, en la cual conste que el inventario cumple con los parámetros contractuales, normativos y de calidad establecidos. (**Nota: La entrega del inventario deberá realizarse en formato digital (editable y en bases de datos estructuradas), garantizando la trazabilidad, facilidad de auditoría y posterior uso en la planeación, mantenimiento y gestión de la red vial del Distrito de Santiago de Cali.) 19.** Entregar al supervisor del contrato, todos los productos ofrecidos en la propuesta comercial, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato. Cada entrega deberá incluir los productos asociados a las fases completadas, junto con el acta de conformidad correspondiente. **20.** Atender dentro de las 72 horas siguientes a peticiones o reclamos, del contratante. **21.** El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor. **22.** El contratista deberá garantizar la contratación y disponibilidad de perfiles profesionales y técnicos idóneos (ingeniero civil, ingeniero topográfico, topógrafos, dibujantes, técnicos de campo, personal de apoyo para la socialización), durante todo el plazo del contrato. **23.** Capacitar al equipo de trabajo en metodologías de recolección de datos y evaluación de pavimentos, suministrando las evidencias correspondientes, al supervisor del contrato. **24.** Garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas. **25.** Mantener canales de comunicación permanentes con el CDAV, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura para validar avances y resolver observaciones. **26.** Entregar informes de avance mensuales que incluyan el estado de

ejecución, dificultades, avances en porcentajes y cronograma ajustado si aplica. **27.** Conservar archivo físico y digital de fichas técnicas, actas, registros fotográficos y bases de datos, disponibles para auditorías. **28.** El contratista debe ajustarse a la normativa nacional vigente (Resolución 20243040058145 de 2024, Resolución 20223040034555 de 2022, Manual de Señalización Vial 2024, ASTM D6433). **29.** Garantizar que todos los datos recolectados, productos cartográficos y aplicativos desarrollados son propiedad exclusiva del Distrito de Santiago de Cali y no podrán ser usados para otros fines sin autorización expresa. **30.** Garantizar la compatibilidad de las aplicaciones y/o software a desarrollar con las condiciones técnicas y licenciamiento del software utilizado por el distrito de Santiago de Cali, por el tiempo en el que se encuentre vigente dicho licenciamiento, y de conformidad a las condiciones establecidas por el proceso. **31.** Mantener el personal profesional y operativo contemplado en el Requerimiento Técnico y la propuesta, debidamente identificado mediante dotación marcada con el nombre del CDAV y el Distrito el Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura conforme a la imagen de marca corporativa de cada entidad. **32.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con el personal del contratista destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, en el Distrito donde se ejecutará el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato. **33.** Durante la ejecución del contrato vincular al menos una (1) persona que haga parte de alguno de los grupos de población vulnerables identificados por el DISTRITO en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social, los cuales son:

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Obligaciones SST: 34. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso,

anexar licencia de SST de la persona que firma. **35.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **36.** Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca realizando la labor y/o servicio contratado. **37.** Implementar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para proteger al personal en campo, con protocolos de señalización temporal, EPP y seguros de accidentes. **38.** Implementar un plan de seguridad vial específico para las labores de campo en concordancia con la normatividad vigente en prevención de riesgos laborales y en tránsito. **39.** Utilizar elementos de protección personal (EPP) de alta visibilidad, como chalecos reflectivos, cascos, botas de seguridad y guantes, cumpliendo con estándares de seguridad vial. **40.** Contar con barreras, conos, cinta reflectiva u otros dispositivos de señalización temporal para delimitar las áreas de trabajo y prevenir accidentes por colisión con vehículos en movimiento. **41.** Garantizar que, en tramos de alta velocidad o tráfico denso, el personal esté acompañado por un vehículo de apoyo que sirva como protección trasera (vehículo escolta). **42.** Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST. **43.** Entregar soporte de la capacitación por parte del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, donde se evidencien los posibles riesgos asociados a las actividades a realizar con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **44.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato designado por la entidad a asociados a riesgos labores. **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CDAV:** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo **2.** Verificar a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.**3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan. **5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad. **PÁRAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias a **EL CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; **5)** Solicitar a **EL CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio. **7)** Las demás necesarias para

supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA. - SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO**: Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **NOVENA. - MULTAS:** El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe de la supervisión, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las recomendaciones de la supervisión impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando EL CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a constituir las siguientes garantías:

RIESGO	**GARANTÍA EXIGIDA**		
	AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del objeto del contrato y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista	Cumplimiento	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-156-2025

Incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales	Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	En cuantía igual al 15% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y tres (3) años más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Reclamaciones y/o demandas al CDAV por parte de los afectados.	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía en favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**. **DÉCIMA TERCERA. - RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito a la supervisión del contrato o directamente a EL CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL CONTRATISTA tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, EL CONTRATISTA no suspenderá la prestación de la consultoría, a menos que EL CONTRATANTE haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL CONTRATANTE analizar las argumentaciones de EL CONTRATISTA y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CDAV-156-2025

Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICION DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios del personal a su cargo y que disponga para la prestación del servicio. **DÉCIMA NOVENA. - IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico- mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste a la CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **VIGÉSIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean

necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, c) El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; d) El CONTRATISTA deberá permitir a El CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. – COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté

prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGESIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/ **VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes en señal de manifestación de la voluntad. **VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de

este; b) Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; c) Por solicitud escrita y debidamente justificada por EL CONTRATISTA, previa aprobación del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1.** La propuesta del contratista; **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, la supervisión y EL CONTRATISTA; **4.** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; 5**.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **TRIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Juan Camilo Guevara – Abogado Contratista de la OAJ del CDAV Ltda.